



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar la presentación de propuestas de trabajo con el fin de proveer al Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) de un equipo técnico multidisciplinario

Licitación Pública N° 24/2016

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1. FUNDAMENTACIÓN y ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) es el órgano rector en discapacidad dentro del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Para contribuir al cumplimiento de su misión es necesario contar con un equipo técnico capacitado que brinde asesoramiento técnico y aporte soluciones al colectivo de personas con discapacidad en pos de los Derechos establecidos en normas nacionales e internacionales.

El PRONADIS tiene como finalidad desarrollar un conjunto de acciones de acuerdo a las pautas establecidas desde el MIDES y recogiendo las recomendaciones señaladas en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades y otros documentos nacionales e internacionales que el país ha aprobado. Estas acciones tienden en su totalidad a: 1) Mejorar las condiciones de vida de este colectivo social; 2) Distribuir información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para las personas con discapacidad, sus familias, los profesionales que trabajen en esta esfera y el público en general; 3) Difundir el mensaje de que dichas personas son ciudadanos con los mismos derechos y las mismas obligaciones que los demás y justificar así las medidas encaminadas a eliminar los obstáculos que se opongan a su plena participación; 4) Alentar a los medios de comunicación a que presenten una imagen positiva de las personas con discapacidad, consultando a este respecto a las organizaciones que integran personas con discapacidad; 5) Velar porque los programas de educación pública reflejen en todos sus aspectos el principio de la plena participación e igualdad; 6) Invitar a las personas con discapacidad, a sus familias, así como a las organizaciones interesadas, a participar en programas de educación pública relativos a las cuestiones relacionadas con la discapacidad; 7) Alentar a las empresas del sector privado a que incluyan en todos los aspectos de sus actividades las cuestiones relativas a la discapacidad.

2. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto seleccionar una OSC y/o Cooperativa de Trabajo para la presentación de propuestas de trabajo con el fin de proveer al PRONADIS de un equipo técnico multidisciplinario.

3. POBLACION OBJETIVO

Atender personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

El objetivo del PRONADIS es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de diversas acciones, programas y servicios que permitan la inclusión social de este colectivo.

4.2 Objetivos Específicos

El PRONADIS busca brindar respuestas a las personas con discapacidad y familiares garantizando un trato personalizado, en el que cada uno de ellos es visto como sujeto de derechos.

Los objetivos específicos de este servicio son:

- a) Coordinar, asesorar, promover y difundir todas aquellas acciones que contribuyan directa o indirectamente a la inclusión de las personas con discapacidad.
- b) Promover, coordinar y ejecutar programas y apoyos que permitan la implementación de políticas focalizadas sobre la inclusión de personas con discapacidad, con intervención de los organismos nacionales, departamentales y municipales.
- c) Fomentar la transversalización de la discapacidad en las políticas sociales centrales y descentralizadas, coordinando la implementación de tales políticas.
- d) Orientar, coordinar y colaborar con la implementación y ejecución del Sistema de Cuidados para personas con situación de dependencia por discapacidad.
- e) Fomentar y promover la participación de la sociedad civil en la implementación de propuestas, programa y proyectos innovadores que promuevan la inclusión de personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.
- f) Apoyar al fortalecimiento de las asociaciones de personas con discapacidad y de familiares como movimiento social.
- g) Apoyar y articular programas y propuestas para la promoción de derechos con la participación de organizaciones privadas de o para personas con discapacidad, participando en la elaboración y evaluación de iniciativas destinadas a tales fines.
- h) Efectivizar acciones con el objeto de evaluar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- i) Promover y articular acciones que atiendan a personas con discapacidad en situaciones de vulneración social-económica.
- j) Generar y difundir información sobre información sobre discapacidad tanto nacional como internacional.

5. Equipo Técnico

Se requerirán hasta 36 personas , técnicos, profesionales especializados y con probada trayectoria en trabajos con personas con discapacidad y/o estudiantes avanzados vinculados al área de lo Social, así como personal administrativo de apoyo.

El equipo multidisciplinario deberá estar integrado por las siguientes disciplinas:

Supervisor de Servicio del Interior	1
Técnico en Prótesis	3
Trabajador Social	3
Abogado	1
Técnico en Empleo con Apoyo	2
Interprete de lenguas de Señas	1
Psicólogo	3
Instructor en Enseñanza	6
Perfil Social	8
Asistente Personal	2
Licenciada en Comunicación	1
Administrativo	3
Medica Fisiátra	1
Técnica en Rehabilitación Visual	1

a) Requisitos:

a.1 Técnicos - Profesionales

a.1.1 Poseer conocimientos en discapacidad,

a.1.2 Poseer título habilitante, en el caso de profesionales o técnicos recibidos o escolaridad que certifique el último nivel cursado en el caso de estudiantes.

a. 1.3 Poseer conocimiento de informática, a nivel usuario, en programas de procesadores de textos, base de datos y planillas en Excel.

a.2 Personal apoyo administrativo

a.2.1 Se valorarán estudios administrativos e informáticos.

b) Perfil requerido:

b.1 Técnicos

b.1.1 Participación en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios.

b.1.2 Experiencia en la implementación de programas sociales.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

b.1.3 Capacidad de iniciativa y disponibilidad para desplazarse al interior.

b.1.4 Conocimiento y experiencia en gestión de programas en discapacidad.

b.2 Personal apoyo administrativo

b.2.1 Conocimiento y experiencia en apoyo administrativo a Instituciones Públicas y/o Privadas.

b.2.2 Capacidad de iniciativa y disponibilidad para desplazarse al interior.

b.2.3 Conocimiento y experiencia en gestión de programas sociales.

c) Incompatibilidades:

Los integrantes del equipo técnico presentado por la OSC o la Cooperativa de Trabajo Adjudicataria no podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con el Mides, hasta un máximo de 44 horas semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

d) Horario de trabajo:

El horario de trabajo será determinado en acuerdo con PRONADIS.

e) Lugar de trabajo:

El equipo técnico realizará las tareas correspondientes en el MIDES o en el lugar asignado por PRONADIS de acuerdo a las necesidades del servicio.-

f) Supervisión:

La evaluación de la ejecución del convenio será realizado por PRONADIS.

6. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de seis meses (6 meses contados a partir del 1 de julio del 2016), pudiéndose renovar por igual periodo, previo informe favorable de gestión y si las necesidades del servicio lo ameritan.

7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.

4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).

6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).

8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial.

10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)

14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.

15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para

los Trabajadores).

21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).

22) Ley N° 17.849 del 29 de noviembre de 2004

23) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

24) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

25) Normas concordantes y complementarias.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios

9. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy , www.mides.gub.uy

10. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F.

11. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1. PRESENTACIÓN

11.1.1 Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas hasta la fecha y hora fijadas para el llamado.

11.1.2 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, departamento, localidad con clara referencia a la **Licitación Pública N° 24/2016 y su objeto**, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente identificando claramente la licitación de la que se trata y la información de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferente.

11.1.3 Deberán presentarse **tres juegos**: un original (en el programa Word, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho), dos copia papel.

11.1.4 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

11.1.5. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

11.1.6. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.7 No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

11.1.8. La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

11.1.9. La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

12. DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Formulario de presentación de ofertas (ANEXO II). Este formulario incluye la declaración de conocimiento y aceptación del pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las leyes y Tribunales del país.
- c) Declaración Jurada (ANEXO III)
- d) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

e) Comprobante de Garantía de Mantenimiento de Oferta (en el caso que el oferente haga uso de esta opción).

13. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “**Activo**”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el MIDES lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

14. CLÁUSULAS ABUSIVAS

14.4.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

14.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

14.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier

modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

17. APERTURA DE OFERTAS

17.1. La apertura de la Licitación se realizará en el Departamento de Adquisiciones del MIDES,

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio N° 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las OSC y/o Cooperativa de Trabajo oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

17.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

17.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

17.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Dec. 131/014).

17.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

17.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

17.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES: www.mides.gub.uy, efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

18. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

18.1 COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

tendrá por no presentado.

18.2 ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

18.3 PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

19. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones estará conformada por un representante de PRONADIS; un representante de la División Jurídico-Notarial y por un integrante de la nómina de funcionarios designados por la Resolución Ministerial N° 0991/2012 de fecha 30 de agosto de 2012 y Resolución Modificativa N° 1125/2012 de fecha 21 de setiembre de 2012, Resolución Ministerial N° 250/013 de fecha 4 de marzo de 2013 y Resolución Ministerial N° 1808/013 de fecha 29 de noviembre de 2013.

La evaluación de las ofertas se realizará según los siguientes criterios:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

<p>1. Antecedentes de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antigüedad de la institución, forma jurídica, objetivos y pertinencia de las actividades desarrolladas. - Experiencia de trabajo en áreas sociales y en programas sociales. - Experiencia de trabajo en la temática . 	<p>Hasta 30 puntos</p>
<p>2. Equipo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación del equipo técnico respaldada con Escolaridad o títulos habilitantes según corresponda. - Experiencia en la implementación de programas sociales , en particular en la temática licitada. - Participación en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios. 	<p>Hasta 70 puntos</p>
<p>El puntaje máximo será de 100 puntos y para que una propuesta sea seleccionada deberá reunir un mínimo de 70 puntos.</p>	

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

20. ADJUDICACION

20.1 El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo

estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de **Mejoras de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones reservadas** y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

20.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

20.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

21. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

23. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

23.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

23.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

23.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

23.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

24. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

24.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

24.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

la vigencia de la contratación.

25. MORA

25.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

25.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

26. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

28. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

29. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

30. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

31. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

La suma total a transferir es de \$ **12,709.955** (pesos uruguayos doce millones setecientos nueve mil novecientos noventa y cinco),. Dicha suma se compone de: RRHH por la suma de \$U **11,549.194** (pesos uruguayos once millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro) la suma de \$ **587.608** (pesos uruguayos quinientos ochenta y siete mil seiscientos ocho) correspondiente a gastos de administración, la suma de \$ **202.960** correspondiente a gastos de BSE, y la suma de \$

370.193 (pesos uruguayos trescientos setenta mil sientos noventa y tres) correspondiente a Imprevistos el cual se pagará contra Resolución Ministerial y al final del Convenio-

Del monto total se transferirá para RRHH , Gastos Administrativos y BSE, dos partidas iguales de \$ **6.169.881** (pesos uruguayos seis millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno) de la siguiente manera: la primer partida dentro de los 30 días de la suscripción del convenio, la segunda a los tres meses de iniciado, previa presentación de Rendición de Cuentas e Informe de Revisión Limitada, conforme a las condiciones establecidas por los Art. 132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F. Decreto N° 150/ 2012, de 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Los ajustes se realizarán y se abonarán de la siguiente manera:

a) los ajustes correspondientes a los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial; se ajustarán en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y b) los ajustes de los montos transferidos para abonar otros gastos se realizarán semestralmente, en las mismas oportunidades que los ajustes salariales y aplicando el IPC.

a) Recursos Humanos

Serán de exclusiva cuenta de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado, y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma (ley N° 16.244, artículo 10 y Decreto del Poder Ejecutivo 337/992), y abonarles los beneficios de licencia, salario vacacional y aguinaldo (leyes Nos. 12.590, 13.556, 12.840, y 16.101).

A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse - como mínimo - a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

32. RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración del convenio y deberá presentar Rendiciones de Cuentas e Informe de Revisión Limitada según las disposiciones contenidas en los Art.132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (T.O.C.A.F.: Decreto N° 150/2012, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la OSC, Fundación y/o Cooperativa de Trabajo y ser acompañadas de la documentación original y serán presentadas cada 60 días.

33. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

34. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública N° 24/2016

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO II
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo **ESTÁ / NO ESTÁ** exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la empresa

ANEXO III

Montevideo, de de 2016

DECLARACIÓN JURADA – A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F y sujeta a lo dispuesto por el artículo 239 del Código Penal, _____, titular de la cédula de identidad número _____, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

* SOY / NO SOY funcionario/a público/a.

* NO / SI mantengo vínculo laboral con alguna Organización que contrate con el Ministerio de Desarrollo Social.

En caso de ser afirmativo aclarar:

Organización:-----

Cantidad de Horas:-----

Horario de Trabajo:-----

Firma - _____

Aclaración de firma - _____